



CONVOCATORIA No. 025 -2025-GADPSR

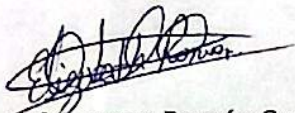
Se convoca a la Junta Parroquial de Santa Rufina administración 2023-2027 a:

SESION: Ordinaria
FECHA: 09 de diciembre del 2025
HORA: 09 H00 am
LUGAR: Oficina de Reuniones del GADPSR

Orden del día

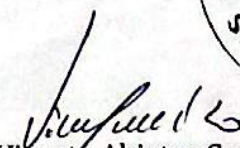
- 1.- Constatación del quorum reglamentario.
- 2.- Apertura de la sesión por la señora Elizabeth Román, Presidenta del GAD PQ Santa Rufina
- 3.- Lectura y aprobación del ACTA Anterior No.024 (21-11-2025)
- 4.- Segundo debate para la aprobación del Presupuesto 2026 conforme al Art.245 COOTAD
- 5.- Análisis del Proyecto de café 2026
- 6.- Análisis y Resolución de jornada laboral a efectiva realidad del Gad Parroquial, debido al cambio del Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-179
- 7.- Conocimiento sobre la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT
- 8.- Asuntos varios
- 9.- Clausura

Santa Rufina 05 de diciembre de 2025

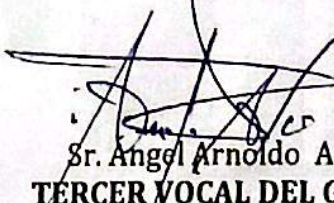

Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTA DEL GAD PQ SANTA RUFINA




Sr. Santos Doroteo Poco Camacho
VICEPRESIDENTE GADPSR


Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas
PRIMER VOCAL DEL GADPSR


Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera
SEGUNDO VOCAL DEL GADPSR


Sr. Angel Arnoldo Armijos Espinoza
TERCER VOCAL DEL GADPSR

 +3057408

 Calle 23 de Julio, Santa Rufina

 gadsantarufina@hotmail.com



ACTA No. 025

09-12-2025 GADPSR (2023-2027)

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SANTA RUFINA**

CELEBRADA EL 09 de DICIEMBRE DE 2025

En la parroquia Santa Rufina, cabecera parroquial del mismo nombre, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja, a los 09 días del mes de diciembre del dos mil veinticinco, en el salón de sesiones del GADSR, a las nueve con 05 minutos de la mañana previa convocatoria realizada por la señora Elizabeth del Carmen Román Guerrero, presidenta del GADPSR, se reúnen los vocales principales, Sr. Santos Doroteo Pogo Camacho Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas, Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera ausente, Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza, y la secretaria-tesorera para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum reglamentario
2. Apertura de la sesión por la señora Elizabeth del Carmen Roma Guerrero, presidenta del Gad parroquial Santa Rufina
3. Lectura y aprobación del **ACTA ANTERIOR No. 024 (21-11-2025)**
4. Segundo debate para la aprobación del Presupuesto 2026 conforme al Art.245 COOTAD
5. Análisis del Proyecto de café 2026
6. Análisis y Resolución de jornada laboral a efectiva realidad del Gad Parroquial, debido al cambio del Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-179
7. Conocimiento sobre la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT
8. Asuntos Varios
9. Clausura

1. Constatación del quorum reglamentario de acuerdo con el COOTAD (Art.320)

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ESTADO
Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero	PRESIDENTA	Presente
Sr. Santos Doroteo Pogo Camacho	VICEPRESIDENTE	Presente
Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas	PRIMER VOCAL	presente
Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera	SEGUNDO VOCAL	Presente
Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza	TERCER VOCAL	Presente



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



2. **Apertura de la sesión por la señora presidenta del GADPSR:** En este punto la señora presidenta del gobierno parroquial Santa Rufina da su saludo de bienvenida y, al mismo tiempo agradece la presencia de los señores vocales del GADPSR, y de esta forma dejó instalada la presente sesión.

3.- **Lectura y Aprobación del Acta anterior No.024 (21-11-2025) GADPSR (2023-2027)** por secretaria se procede a dar lectura del Acta No. 024 del (21-11-2025), la misma que es aprobada por los miembros que conforman el Gobierno parroquial Santa Rufina

4.- Segundo debate para la aprobación del Presupuesto 2026 conforme al Art.245 COOTAD

En el presente punto se pasó a dar lectura del Art. 245 COOTAD

Aprobación. - El Legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigor. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionamiento que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. Se anexa el anteproyecto de **presupuesto para el año 2026**. Mismo que fue analizado y aprobado en su **segunda instancia** por el legislativo del GAD PQ Santa Rufina

5.- Análisis del Proyecto de café 2026

En este punto la señora presidenta hace referencia, como ya es de conocimiento de todos los vocales que en el PDyOT consta sobre el proyecto de café como REPOTENCIACION PRODUCTIVA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN VIVERO PARA LA PRODUCCION DE PLANTAS DE CAFÉ, EN LA PARROQUIA SANTA RUFINA; CANTON CHAGUARPAMPA, en donde consiste fomentar la producción de café en la parroquia. Pero en vista de que como GADPQ no cuentan con el terreno adecuado, un viverista y técnico para esta área, por lo que propone a sus compañeros que para el año 2026 en la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se haga constar el Proyecto denominado : REPOTENCIACION PRODUCTIVA A TRAVES DE LA DOTACION DE PLANTAS DE CAFÉ A PRODUCTORES DE LA PARROQUIA SANTA RUFINA, CANTON CHAGUARPAMBA; PROVINCIA DE LOJA, y de tener la debida aprobación por parte del Legislativo para la adquisición de plántulas de café mediante una ínfima que equivale a un valor de 10.000 dólares americanos, y la cantidad de plántulas que se va a comprar sería un aproximado



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



de 25.00,00 a razón de 0,40 centavos de dólar y que la variedad es Sarcimor ,y que así mismo se haría la gestión a la prefectura de Loja de 10.000, plantas para de esta forma beneficiar a la mayoría de los productores de café de la parroquia, esta moción tubo la debida aceptación y APROBACION por el órgano legislativo. Facultándole a la señora presidenta se proceda con la ejecución del mencionado proyecto

6.- Análisis y Resolución de jornada laboral a efectiva realidad del Gad Parroquial, debido al cambio del Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-179

En este punto la señora presidenta hace conocer el Acuerdo ministerial Nro. MDT-2025-179, de fecha 12 de noviembre de 2025 y publicado en el registro oficial con fecha 13 de noviembre de 2025, el cual establece de manera textual en su art. 5: "Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural, la determinación de la jornada de trabajo del Ejecutivo y de sus vocales, considerando la carga de trabajo que les corresponda atender en relación a sus funciones. La jornada de trabajo de la secretaria/tesorera y secretario/tesorero, será de ocho horas diarias". sobre la actualización de la jornada laboral de trabajo de los señores vocales, y de acuerdo a los al art. 229 de la Constitución de la Republica que prescribe que serán servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Sector Público. Con estos antecedentes la señora presidenta solicita la elaboración de la Resolución que Regula la jornada de Labores de los señores Vocales del GAD PQ Santa Rufina, para su respectiva legalización

7.- Conocimiento sobre la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación a los PDOT

Sobre este tema la presidenta hace conocer que por parte de Planificación recibió un Oficio Nro. PR-DIRZ7-2025-0012-O de fecha 04 de diciembre de 2025. Donde solicita la remisión del **INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL EJERCICIO FISCAL 2024** del GAD PARROQUIAL SANTA RUFINA. Para lo cual toca cumplir con lo antes expuesto. Ante el mencionado Organismo de seguimiento.

1.- Asuntos Varios.- en asuntos varios la señora presidenta hace conocer que ya se encuentra gestionando para la elaboración del proyecto para la construcción de juegos infantiles en el parque central de la parroquia, y de esta forma ejecutarlo en el año 2026, los vocales se manifiestan que están de acuerdo y se haga lo antes posible esta obra ya que la misma iría en beneficio de la niñez de la parroquia.



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



Santa Rufina
Juntos por el Cambio
Administración 2023-2027

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



9.- Clausura en este punto sin tener más que tratar, y siendo las 12:15 H00 pm la señora presidenta les dio su agradecimiento por la permanencia y de esta forma dio por clausura a la presente sesión.

Para constancia de lo actuado firma:

Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SANTA RUFINA



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA
SANTA RUFINA**

**RESOLUCIÓN GADPSR N°007-2025
PRESUPUESTO -2026**

CONSIDERANDO:

Que: el Art. 215 del COOTAD El Presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes de trabajos regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. En caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que le sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines

Que: El Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; establece que el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiara el proyecto de presupuesto Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiara el presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobara en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigor. El Art.246, establece las limitaciones del legislativo, el cual no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo

Que: El Art. 249, del mismo cuerpo legal establece que no se aprobara el presupuesto el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos prioritarios

Que: En sesión ordinaria realizada en el gobierno parroquial con fecha 31 de octubre del 2025 se hace conocer por parte de presidencia el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo para que se proceda a discutir y aprobar el mismo

Que, mediante sesión ordinaria realizada en el gobierno parroquial con fecha 21 de noviembre del 2025, se discute en primera instancia el proyecto de presupuesto 2026, presentado por el ejecutivo, en el cual se presentan sugerencias incluir, para el segundo debate



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com





Que: En sesión ordinaria realizada en el Gobierno Parroquial con fecha 09 de diciembre del 2025 en segundo debate se aprueba el **PRESUPUESTO 2026** y el **Plan Operativo Anual 2026**, por lo tanto, en aplicación a lo establecido en las normas legales

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en vigencia la proforma presupuestaria y POA para el año 2026, que fue entregada para su aprobación y discusión en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria convocada el 09 de diciembre del 2025.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. - La presente resolución entrará en vigencia desde su sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y pagina web institucional

Dado en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo o descentralizado Parroquial de Santa Rufina, a los 09 días del mes de diciembre del 2025.


Sra. Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTE GADP- SANTA RUFINA



CERTIFICACIÓN:

Certifico que la presente Resolución fue aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Rufina, en Sesión Ordinaria del 09 de Diciembre de 2025.


Livia del Carmen Calva H.
SECRETERIA TESORERA DEL GADP- SANTA RUFINA



+3057408



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



gadsantarufina@hotmail.com





Santa Rufina
Juntos por el Cambio

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



RESOLUCIÓN 06- GADPRSR-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA RUFINA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 229, establece en su primer inciso: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público". (Lo resaltado me corresponde).

Que, la Constitución en su Art. 233 de manera textual establece: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos". (Lo resaltado es mío).

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 67, establece las atribuciones de la junta parroquial, entre las cuales se encuentran: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código.

Que, el mismo cuerpo legal manifiesta en su Art. 68, las funciones de los vocales del Gobierno parroquial, entre las que se encuentra: c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación; y e) Cumplir con aquellas funciones que le sean encomendadas por la junta parroquial."

Que, el art.323 del COOTAD dice: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, podrá expedir, además, acuerdos, y resoluciones sobre temas que tengan carácter de especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 329 del COOTAD, en su primer inciso manifiesta: "La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de junta parroquial rural es OBLIGATORIA; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código (...)".



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



+3057408



Que, el art. 333 ibidem, establece las causales para remoción del ejecutivo del Gobierno Autónomo, se encuentra la siguiente: “ c) Incumplimiento legal y debidamente comprobado de las disposiciones contenidas en este Código, de las ordenanzas o de las resoluciones adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, sin causa justificada”; esto en concordancia con lo que determina el Art. 334 denominado: **CAUSALES PARA DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS**, el cual en su literal b) dispone: “Estar incurso en cualquiera de las causales previstas para remoción del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado respectivo.”

Que, el Acuerdo ministerial Nro. MDT-2025-179, de fecha 12 de noviembre de 2025 y publicado en el registro oficial con fecha 13 de noviembre de 2025, el cual establece de manera textual en su art. 5: “Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural, la determinación de la jornada de trabajo del Ejecutivo y de sus vocales, considerando la carga de trabajo que les corresponda atender en relación a sus funciones. La jornada de trabajo de la secretaria/tesorera y secretario/tesorero, será de ocho horas diarias”.

En uso de sus atribuciones,

EXPIDE:

**LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE LOS
VOCALES PRINCIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SANTA RUFINA**

ARTÍCULO UNO. -Dar aplicabilidad al art. 229 de la Constitución de la República que prescribe que serán servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del Sector Público.

ARTÍCULO DOS. -El cargo en calidad de VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL es OBLIGATORIA, y personalísima, por tanto, deberá presentarse a prestar sus servicios en las instalaciones del Gobierno Parroquial conforme esta resolución.

ARTÍCULO TRES. - La Junta Parroquial Rural Santa Rufina siendo un Gobierno Autónomo Descentralizado que goza de **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA**, lo más factible para convivir en un marco de armonía y bienestar al interior de la misma, sería equilibrando las jornadas de trabajos para todos los Miembros del Cuerpo Colegiado, en respuesta a la confianza brindada por su pueblo respetable y digno, por lo tanto cada uno de sus integrantes en forma individual trabajará en OFICINA (Instalaciones del Gobierno Parroquial), un día a la semana (8 horas), laborará los días lunes de cada semana; el compañero Manuel Gonzalo Armijos Rivera, los días martes; el compañero Ángel Arnoldo Armijos Espinoza, los días miércoles, el compañero Santos Doroteo Pogo Camacho,



Calle 23 de Julio. Santa Rufina



+3057408



Santa Rufina™
Juntos por el Cambio

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



Los días jueves el compañero Vicente Abiatar Guarnizo Vargas ;. El horario de trabajo será a partir de las 08:00 hasta las 17:00 con un descanso a medio día de una hora.

Esta jornada laboral será independiente de las diferentes obligaciones que hayan generado dentro de las comisiones permanentes u ocasionales que se hayan asignado o delegado por parte de la máxima autoridad.

ARTÍCULO CUARTO. - Los vocales no podrán agendar actividades en territorio los días que les corresponde estar en oficina, considerando que siempre debe haber una autoridad para dar atención específica a la ciudadanía.

ARTÍCULO CINCO. - En caso de no poder asistir, los vocales comunicarán su inasistencia con 24 hora de anticipación, a través de correo electrónico y mensajería (Whatsap).

ARTÍCULO SEIS. - A partir de la aprobación de esta Resolución Constitucional, todos los Vocales Principales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rufina, jurisdicción del cantón Chaguarpanba provincia de Loja trabajarán, de conformidad con la ley y esta Resolución, para lo cual la presidencia proveerá del espacio físico necesario para el desempeño de sus funciones como también de la logística e insumos necesarios.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Rufina, el día 09 de diciembre del año dos mil veinte cinco.

Elizabeth del Carmen Román Guerrero
PRESIDENTA DEL GAD PQ SANTA RUFINA



Sr. Santos Doroteo Poco Camacho
VICEPRESIDENTE GADPSR

Sr. Vicente Abiatar Guarnizo Vargas
PRIMER VOCAL DEL GADPSR

Sr. Manuel Gonzalo Armijos Rivera
SEGUNDO VOCAL DEL GADPSR

Sr. Ángel Arnoldo Armijos Espinoza
TERCER VOCAL DEL GADPSR



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



+3057408





Santa Rufina™
Juntos por el Cambio

Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial
Santa Rufina



CERTIFICO.- Que la presente RESOLUCION QUE REGULA LA JORNADA DE LABORES DE LOS SEÑORES VOCALES, fue discutida y aprobada en la sesión del 09 de diciembre del 2025, en el Salón de Sesiones del Gad Parroquial Rural Santa Rufina

SECRETARIA – TESORERA DEL GAD SANTA RUFINA.



Calle 23 de Julio, Santa Rufina



+3057408

